

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA PARA DAR UN INFORME DETALLADO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO “AGRICULTURA PROTEGIDA”.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Agricultura y Ganadería le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA, un informe detallado e inventario del uso de los equipos, materiales y los recursos económicos asignados al proyecto estratégico “Agricultura Protegida”, del programa para la Adquisición de Proyectos Productivos durante el ejercicio presupuestal 2009 y el periodo transcurrido del 2010.

Una vez recibida por la Comisión, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 94, y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1 fracción 1, 137 numeral 2 y 150 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, al tenor siguiente:

### **ANTECEDENTES**

El 28 de octubre de 2010, el Senador Luis Alberto Villareal García del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.

En la misma fecha la Mesa Directiva, turnó mediante oficio DGPL-1P2A.-2175 a la Comisión de Agricultura y Ganadería el presente instrumento legislativo para su estudio y dictamen correspondiente.

### **CONSIDERACIONES**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, dentro de los ocho programas a su cargo, dirigidos principalmente a lograr una mejor competitividad, generar empleos y garantizar la igualdad de oportunidades en el sector agropecuario y pesquero del país.

La problemática que enfrenta el sector rural, específicamente en la capitalización de las unidades de producción, se debe en gran medida por la insuficiencia financiera por parte de la banca comercial, por fenómenos climatológicos entre otros factores que afectan principalmente a la población de altos índices de pobreza y pequeños productores. Para atender esta problemática, la SAGARPA en coordinación con los distintos órdenes de gobierno, la sociedad rural y a los demás agentes productivos, han establecido objetivos plasmados en los programas con el único propósito de elevar el nivel de desarrollo humano, mejorar el ingreso de los productores a través de la productividad, abastecer el mercado interno con alimentos de calidad y accesibles de producción nacional. Así como revertir el deterioro de los ecosistemas a través del aprovechamiento sustentable del agua, el suelo y la biodiversidad.

Como lo ha expresado acertadamente el legislador proponente, el Programa para la Adquisición de Activos Productivos de la SAGARPA, tiene como objetivo incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores rurales y pesqueros a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados. Este Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos planteados por el Gobierno Federal en el Plan Nacional de Desarrollo. [1]

Sobre el programa para la Adquisición de Activos Productivos, tiene la finalidad de incrementar la

capitalización de las unidades económicas, lo que significa que la inversión en bienes de capital, específicamente maquinaria y equipo que incluye el manejo agropecuario; material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas incluye la mejora genética y documentación en garantía de calidad avalada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria SENASICA; y la Infraestructura, incluye todo tipo de construcción y/o edificación e instalaciones, rehabilitación o ampliación de las mismas, incluyendo embarcaciones.

Sobre los montos a los apoyos, la aplicación de carácter redistributivo y de equidad entre beneficiarios y regiones que establece la Ley de Presupuesto es responsabilidad de la Secretarías de Desarrollo Agropecuario o su equivalente a cada Entidad Federativa, por lo que deberá aplicar al menos el 50% de los recursos en concurrencia con los apoyos a beneficiarios de localidades, y el estrato conforme se define en el artículo 8 de las Reglas de Operación, en el entendido que ambas clasificaciones pueden ser total o parcialmente incluyentes.

El objetivo del Proyecto Estratégico “Agricultura Protegida”, fomenta la agricultura como un sistema de producción alternativo, competitivo y sustentable para el desarrollo integral de la gente del campo.

Los recursos del Proyecto Estratégico, están destinados para la ampliación de capacidad de producción como proyectos nuevos, se otorgan para la inversión de infraestructura y equipamiento para la producción bajo el sistema de agricultura protegida, dentro de los siguientes tipos de tecnología:

- Macro túnel.
- Casa o Malla Sombra.
- Invernaderos con tecnología acorde a las condiciones de cada región y cultivo.

Asimismo, los apoyos para el equipamiento e infraestructura, incluye el valor y acceso a mercados; tales como, los centro de acopio, empaque, cámaras de conservación, entre otros; para organizaciones de productores que cuentan con experiencia e infraestructura de producción primaria bajo agricultura protegida y que por su tamaño y localización justifiquen incorporarse al eslabón de la cadena de valor, mismos que, previa opinión de la Gerencia Estatal y de la Delegación de la SAGARPA, son analizados y dictaminados, y en su caso, autorizados por el Agente Técnico en Oficinas Centrales en coordinación con la Unidad Responsable.

Sólo se apoya la inversión en infraestructura y equipos nuevos. No contempla escalamiento tecnológico (modernización de infraestructura, ni equipo ya existente), ni rehabilitación de infraestructura ó equipo. Tampoco se otorgarán apoyos para la compra de tierras, equipo y maquinaria usada, pago de pasivos y edificación de uso habitacional.

Con el programa Proyecto Estratégico, asciende el apoyo hasta del cincuenta por ciento (50%) del costo de la inversión por cada proyecto productivo, los beneficiarios que se ubican en localidades de alta y muy alta marginación conforme a la tipología de la Consejo Nacional de Población CONAPO, de cada entidad, y hasta 40% al resto de productores; en ambos casos sin rebasar los \$4 millones de pesos por proyecto dependiendo del tipo de tecnología. Cuando la información del CONAPO no permita identificar localidades de alta y muy alta marginación, se utilizará la información del INEGI, para ubicar la localidad y clasificarla como de alta y muy alta marginación.

Sobre la petición del Legislador de solicitar información detallada del proyecto estratégico de agricultura protegida, esta Comisión coincide con el proponente para que la SAGARPA emita a esta soberanía la aplicación de los recursos que a efecto se han destinado.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de

Senadores someten a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que en el ámbito de su competencia y con pleno respeto a sus procedimientos, remita a esta Soberanía un informe detallado e inventario del uso en equipos, materiales y recursos económicos asignados al Proyecto Estratégico “Agricultura Protegida” del Programa para la Adquisición de Activos Productivos, del ejercicio presupuestal 2009 y el periodo transcurrido del 2010, antes que concluya el periodo ordinario de sesiones de esta soberanía.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, México D. F., a 9 de noviembre de 2010.

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA